Exp. 6747/23

RESOLUCIÓN PR N° 177 /2023

Asunción, 14 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDICIÓN PARA ANALIZADOR DE GASES EL3040". ID N° 429.323.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 052/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 13 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 24/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 18/2023 **"ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDICIÓN PARA ANALIZADOR DE GASES EL3040". ID N° 429.323**;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 24/2023 expresa que el día 30 de octubre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 50/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59: "... *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ELECTROPAR S.A.** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	ELECTROPAR S.A. Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	ELECTROPAR S.A. Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Celda de medición NO	1	Unidad	31.000.000.-	31.000.000.-
2	Celda de medición CO SO2	1	Unidad	66.000.000.-	66.000.000.-
		Total			97.000.000.-

Abg. Mg. Veronica Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 177 /2023

HOJA N° 2

UOC

...//...

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 289/2023, por el monto total de Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos setenta mil (₲ 98.870.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **ELECTROPAR S.A.**, por el monto total de Guaraníes noventa y siete millones (₲ 97.000.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 052/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 18/2023 "**ADQUISICIÓN DE CELDAS DE MEDICIÓN PARA ANALIZADOR DE GASES EL3040". ID N° 429.323**, a la firma **ELECTROPAR S.A.**, con RUC N° 80009085-3, por el monto total de Guaraníes noventa y siete millones (₲ 97.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Celda de medición NO	1	Unidad	ABB Alemania	31.000.000.-	31.000.000.-
2	Celda de medición CO SO2	1	Unidad	ABB Alemania	66.000.000.-	66.000.000.-
			Total			97.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.

I. N. C. SECRETARÍA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente